



**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



## **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

### **SEXTO INFORME**

**Auditoria Especial a las Entregas de  
Especies Municipales, Cartas Ventas  
Boletos de Destaces y Actividades  
Operativas-Financieras del Tianguie  
y Rastro Municipal**

**Periodo del 1 de mayo de 2016 al 30  
de abril de 2017**

**Zacatecoluca, 27 de noviembre de 2017**

# ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Pág.</b>
I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	3
III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	3
A. ALCANCE DEL EXAMEN.....	3
B. PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	4
IV. DETALLE DEL REGISTRO Y CONTROL SALDOS DE LAS ESPECIES, CARTAS DE VENTA Y BOLETOS DE DESTACES, POR EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE 2016 Y HASTA ABRIL DE 2017.....	5
V. DETALLE DE LAS ENTREGAS DE CARTAS DE VENTA Y BOLETOS DE DESTACES A JEFATURAS O COLECTORES PARA SU USO POR PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE 2016 Y DE ENERO A ABRIL 2017. ....	8
VI. MONTOS DE EFECTIVO VERIFICADOS POR LA TASA DE COBRO DEL SERVICIO QUE PRESTA EL TIANGUE Y RASTRO MUNICIPAL , SEGÚN LAS ORDENANZAS REGULADORAS:.....	9
VII. DETALLE DE LOS DESTACES EFECTUADOS EN EL RASTRO MUNICIPAL Y PROPIETARIOS DE LAS RECES DESTAZADAS POR EL PERIODO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DEL ENERO 1 AL 30 DE ABRIL DE 2017. TOMADO DATOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE DESTACES DEL RASTRO MUNICIPAL.....	14
VIII. RESULTADOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL, PRACTICADA A LOS REGISTROS, ENTREGAS Y TRANSACCIONES DE GANADO Y DESTACES POR MEDIO DE CARTAS DE VENTA, POR EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2016 Y DE ENERO A ABRIL DE 2017.....	14
IX. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES ANTERIORES.....	16

## **I. INTRODUCCIÓN**

De conformidad al Plan de Trabajo 2017, la Normas Técnicas de Control Interno y las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, Edición 2016 emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica; he practicado Auditoría Especial a las actividades que realiza el Tiangué y Rastro Municipal, coordinadas éstas con los ingresos a Tesorería y archivos y documentación de respaldo; por el Período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2016 y del 1 de enero al 30 de abril de 2017.

De acuerdo a la Estructura Organizativa de la institución, el Tiangué y Rastro Municipal; depende directamente de la Gerencia de Servicios Municipales, su actividad principal es realizar las transacciones de semovientes, caballar y otros, como el servicio de destaces, permisos de traslados de semovientes y carnes; por medio de formularios de Cartas de Ventas y recibos de destaces pre numerados, no así los de traslados; respetando los lineamientos del Reglamento de la Ley Marcas y Fierros, la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario Oficial numero 134 Tomo 360 fecha 21 de julio de 2003 y su reformas publicada en el Diario Oficial numero 225 Tomo 385 del día 1 de diciembre de 2009 y la Ordenanza Reguladora de Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué de la Ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario Oficial numero 99 Tomo 391 del día 30 de mayo de 2011; entre otras normas aplicables a la municipalidad. La Auditoría Especial consistió en verificar los Libros de Control de entregas de las especies por parte de Tesorería, el registros el control interno de las operaciones por las transacciones de los semovientes, caballar, destaces y permisos de traslados detallados en dichos formularios, el ingreso percibido, la entrega a Tesorería y los registros que lleva la oficina del tiangué para respaldar sus actividades.

## **II. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

- a) Verificar el cumplimiento de las Disposiciones del Reglamento de Ley de Marcas y Fierros en las transacciones de semovientes y caballar por parte de la oficina del Tiangué y Rastro, dependencia de la municipalidad de Zacatecoluca.
- b) Constatar la aplicación correcta de la Ordenanza Reguladora de Tasas por los servicios prestados a los particulares; y la Ordenanza Reguladora de Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué
- c) Verificar los controles y registros que actualmente son aplicados por el Personal que labora en la Oficina del Tiangué y Rastro Municipal.
- d) Constatar por medio de los procedimientos de auditoría, que los ingresos percibidos fueron entregados íntegramente a la Tesorería de la municipalidad.
- e) Y verificar el costo beneficios para la Municipalidad en función, si estos son compensados por los usuarios que atiende el Rastro y Tiangué.

## **III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ***A. ALCANCE DEL EXAMEN***

Realizamos nuestro examen de conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, edición 2016, emitidas por la Corte de Cuentas de la República; publicadas en el Diario Oficial N° 58, Tomo N° 410, de fecha 31 de marzo de 2016, estas normas establecen que deberá planificarse el trabajo, ejercer una supervisión y control de la auditoría y dejar evidenciado para sustentar las conclusiones y posteriormente comunicar los resultados.

El periodo en revisión comprendió del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2016 y del 1 de enero al 30 de abril de 2017; en verificar los registros, documentación, ingresos

percibidos y control de las actividades que realiza el personal del Tiangué y Rastro Municipal; por las transacciones de semovientes y caballar, entre los demás servicios, su autorización por parte de la Administración y Funcionarios, si ha aplicado correctamente la Ordenanza Reguladora de la Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario oficial número 99, Tomo 391, de fecha 30 de mayo de 2011, y Las Reformas a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, publicado en el Diario Oficial número 225, Tomo 385, de fecha 1 de diciembre de 2009; prestados a los particulares; y si los ingresos que genera tal actividad están en función de compensar los costos que mantiene la Municipalidad; entre otras verificaciones determinadas según las circunstancias.

## **B. PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

1. Se giró notas a las diferentes jefaturas sobre la práctica de auditoría.
2. Se obtuvo la documentación sobre ingresos y detalles de las cartas emitidas y recibos utilizados por los destaces de semovientes de la oficina del Tiangué y Rastro.
3. Determine el Alcance y la base de la prueba a examinar (100%) del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2016 y del 1 de enero al 30 de abril de 2017, sobre los registros de las cartas de ventas, ingresos y otros reportados a Tesorería.
4. Se realizaron las comparaciones de la aplicabilidad de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios en las transacciones de semovientes y caballar, en el periodo comprendido.
5. Se verificó la correlatividad y fechas de las cartas de ventas y recibos de destaces contra los recibos de ingresos a Tesorería y registro de respaldos, e hice la clasificación de los semovientes o caballar cobrados en cada carta de venta, y recibos de destaces, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios, publicado en el Diario Oficial N° 179, Tomo 384 de fecha 28/09/2009, Ordenanza Reguladora de

la Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca.

6. Se determinó incumplimiento en la aplicación de la Ordenanza, el cual detallo en los resultados del presente informe.

#### IV. DETALLE DEL REGISTRO Y CONTROL SALDOS DE LAS ESPECIES, CARTAS DE VENTA Y BOLETOS DE DESTACES, POR EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE 2016 Y HASTA ABRIL DE 2017

##### LIBRO REGISTRO LEGAL CARTAS DE VENTA Y DESTACES

##### DATOS TOMADOS DE ARCHIVOS DE TESORERIA

INVENTARIO DE CARTAS DE VENTA		DEL NUMERO AL NUMERO		SALDOS	SALIDAS O ENTREGAS	TOTAL SALDOS
DEL 01 AL 31 DE MAYO 2016		30418	34000	3,583.00		3,583
31-may-16	SALIDAS	30418	30675		258	258
ANULADOS		30543-30613				2
<b>SALDO AL 31 DE MAYO DE 2015</b>		30676	34000	3,325		<b>3,325</b>
DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2016		30676	34000	3,325		3,325
30-jun-16	SALIDAS	30676	30999		324	324
ANULADOS		30720-30731-30788-30791 30813-30849-30819-30953				8
<b>SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2016</b>		31000	34000	3,001		<b>3,001</b>
DEL 01 AL 31 DE JULIO 2016		31000	34000	3,001		3,001
31-jul-16	SALIDAS	31000	31345		346	346
ANULADOS		31045-31331				2
<b>SALDO AL 31 DE JULIO DE 2016</b>		31346	34000	2,655		<b>2,655</b>
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2016		31346	34000	2,655		2,655
31-ago-16	SALIDAS	31346	31694		349	349
ANULADOS		31517- 31532-31544-31564				4
<b>SALDO AL 31 DE AGOSTO DE 2016</b>		31695	34000	2,306		<b>2,306</b>
DEL 01 AL 30 DE SEPT. 2016		31695	34000	2,306		2,306
30-sep-16	SALIDAS	31695	31999		305	305
ANULADOS		31978 - 31921				2
08-SEPT. 2016	COMPRA ISDEM FACT. 31558	408001	410500	2,500		2,500
<b>SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016</b>		32000	34000	2,001		<b>4,501</b>
		408001	410500	2,500		
DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE. 2016		32000	34000	2,001		4,501
		408001	410500	2,500		

30-oct-16	SALIDAS	32000	32361		362	362
ANULADOS		32265- 32243-32214-32038 32024-32022				6
<b>SALDO AL 31 DE OCTUBRE DE 2016</b>		32362	34000	1,639		<b>4,139</b>
		408001	410500	2,500		
DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE. 2016		32362	34000	1,639		4,139
		408001	410500	2,500		
30-nov-16	SALIDAS	32362	32723		362	362
ANULADOS		32384-32448-32511-3259 32389				5
<b>SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016</b>		32724	34000	1,277		<b>3,777</b>
		408001	410500	2,500		
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE. 2016		32724	34000	1,277		3,777
		408001	410500	2,500		
31-dic-16	SALIDAS	32724	33061		338	338
ANULADOS		33051				1
<b>SALDO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016</b>		33062	34000	939		<b>3,439</b>
		408001	410500	2,500		
DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2017		33062	34000	939		3,439
		408001	410500	2,500		
31-ene-17	SALIDAS	33062	33428		367	367
ANULADOS		33419-33209				2
<b>SALDO AL 31 DE ENERO DE 2017</b>		33429	34000	572		<b>3,072</b>
		408001	410500	2,500		
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2017		33429	34000	572		3,072
		408001	410500	2,500		
28-feb-17	SALIDAS	33429	33719		291	291
ANULADOS		33452- 33692- 33714				3
<b>SALDO AL 28 DE FEBRERO DE 2017</b>		33720	34000	281		<b>2,781</b>
		408001	410500	2,500		
DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2017		33720	34000	281		2,781
		408001	410500	2,500		
31-mar-17	SALIDAS	33720	34000		281	350
		408001	408069		69	
ANULADOS		33756-33862-33898-408004 408024- 408025				6
<b>SALDO AL 31 DE MARZO DE 2017</b>		408070	410500	2,431		<b>2,431</b>
DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2017		408070	410500	2,431		2,431
30-abr-17	SALIDAS	408070	408384		315	315
ANULADOS		408178-408291-408295 408299 408305-408363				6

06-ABRIL. 2017	COMPRA ISDEM FACT. 33100	648001	650000	2,000		2,000
<b>SALDO AL 30 DE ABRIL DE 2017</b>		408070	410500	2,431		<b>4,116</b>

El libro de control de especies de cartas de ventas se encuentra actualizado hasta el 31 de mayo de 2017.

### LIBRO LEGAL REGISTRO DE BOLETOS DE DESTACES

INVENTARIO EXISTENCIAS DEL DE MAYO A DICIEMBRE DE 2016 Y DE ENERO A ABRIL 2017	CORRELATIVOS		TOTAL
	DEL	AL	
MAYO (SALDO)	814	2000	<b>1187</b>
	<b>BOLETOS DESTACES</b>		<b>1187</b>
SALIDAS DE MAYO A OCTUBRE DE 2016	814	1882	1069
07-OCTUBRE 2016 COMPRA FACT. N° 370	2001	4000	2,000
ANULADOS	977-1013-1812-1825-1693		5
SALDO AL 31 DE OCTUBRE DE 2016	1883	4000	2118
	<b>BOLETOS DESTACES</b>		<b>2,118</b>
SALIDAS DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2016	1883	2306	424
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE	2307	4000	1694
	<b>BOLETOS DESTACES</b>		<b>1,694</b>
SALIDAS DE ENERO A ABRIL 2017	2307	3122	816
SALDO AL 30 DE ABRIL DE 2017	3123	4000	878
	<b>BOLETOS DESTACES</b>		<b>878</b>

El libro de registro de entradas y salidas es manejado mensualmente para efectos de presentación del informe se hace un resumen y actualizado hasta el 31 de mayo de 2017.

**V. DETALLE DE LAS ENTREGAS DE CARTAS DE VENTA Y BOLETOS DE DESTACES A JEFATURAS O COLECTORES PARA SU USO POR PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE 2016 Y DE ENERO A ABRIL 2017.**

**LIBRO CONTROL DE ENTREGAS DE CARTAS DE VENTAS, A LA OFICINA DE TIANGUE**

<b>LAS ENTREGAS INICIAN DE MAYO 2015</b>	<b>DEL NUMERO AL NUMERO</b>		<b>TOTAL</b>	<b>PERSONA QUE RECIBE</b>
13 DE MAYO 2016	30551	30700	150	PATRICIA CORDOVA
31 DE MAYO 2016	30701	30850	150	PATRICIA CORDOVA
14 DE JUNIO 2016	30851	31000	150	PATRICIA CORDOVA
29 DE JUNIO 2016	31001	31150	150	PATRICIA CORDOVA
07 DE JUNIO 2016	31151	31300	150	PATRICIA CORDOVA
22 DE JULIO 2016	31301	31450	150	PATRICIA CORDOVA
02 DE AGOSTO 2016	31451	31600	150	PATRICIA CORDOVA
23 DE AGOSTO 2016	31601	31750	150	PATRICIA CORDOVA
05 DE SEPTIEMBRE 2016	31751	31900	150	PATRICIA CORDOVA
20 DE SEPTIEMBRE 2016	31951	32100	150	PATRICIA CORDOVA
05 DE OCTUBRE 2016	32101	32250	150	PATRICIA CORDOVA
21 DE OCTUBRE 2016	32251	32450	200	PATRICIA CORDOVA
8 DE NOVIEMBRE 2016	32451	32600	150	PATRICIA CORDOVA
14 DE NOVIEMBRE 2016	32601	32750	150	PATRICIA CORDOVA
30 DE NOVIEMBRE 2016	32751	32950	200	PATRICIA CORDOVA
20 DE DICIEMBRE 2016	32951	33150	200	PATRICIA CORDOVA
6 DE ENERO 2017	33151	33400	250	PATRICIA CORDOVA
17 DE ENERO 2017	33401	33600	200	PATRICIA CORDOVA
17 DE FEBRERO 2017	33601	33850	250	PATRICIA CORDOVA
10 DE MARZO 2017	33851	33950	100	PATRICIA CORDOVA
20 DE MARZO 2017	33951	34000	50	PATRICIA CORDOVA
20 DE MARZO 2017	408001	408150	150	PATRICIA CORDOVA
5 DE ABRIL 2017	408151	408450	300	PATRICIA CORDOVA
<b>TOTAL ENTREGAS EFECTUADAS DE MAYO 2016 A ABRIL 2017</b>			<b>3,850</b>	

## LIBRO CONTROL DE ENTREGAS DE BOLETOS DE DESTACES, A LA OFICINA DE TIANGUE

LAS ENTREGAS INICIAN DE MAYO 2015	DEL NUMERO AL NUMERO		TOTAL	PERSONA QUE RECIBE
13 DE MAYO 2016	951	1000	50	PATRICIA CORDOVA
31 DE MAYO 2016	1001	1100	100	PATRICIA CORDOVA
14 DE JUNIO 2016	1101	1200	100	PATRICIA CORDOVA
29 DE JUNIO 2016	1201	1250	50	PATRICIA CORDOVA
07 DE JULIO 2016	1251	1350	100	PATRICIA CORDOVA
22 DE JULIO 2016	1351	1400	50	PATRICIA CORDOVA
02 DE AGOSTO 2016	1401	1550	150	PATRICIA CORDOVA
23 DE AGOSTO 2016	1551	1650	100	PATRICIA CORDOVA
20 DE SEPTIEMBRE 2016	1651	1850	200	PATRICIA CORDOVA
24 DE OCTUBRE 2016	1851	2000	150	PATRICIA CORDOVA
14 DE NOVIEMBRE 2016	2001	2200	200	PATRICIA CORDOVA
30 DE NOVIEMBRE 2016	2201	2300	100	PATRICIA CORDOVA
20 DE DICIEMBRE 2016	2301	2450	150	PATRICIA CORDOVA
17 DE ENERO 2017	2451	2700	250	PATRICIA CORDOVA
28 DE ENERO 2017	2701	3000	300	PATRICIA CORDOVA
7 DE ABRIL DE 2017	3001	3300	300	PATRICIA CORDOVA
<b>TOTAL ENTREGAS EFECTUADAS DE MAYO 2016 A ABRIL 2017</b>			<b>2,350</b>	

### VI. MONTOS DE EFECTIVO VERIFICADOS POR LA TASA DE COBRO DEL SERVICIO QUE PRESTA EL TIANGUE Y RASTRO MUNICIPAL , SEGÚN LAS ORDENANZAS REGULADORAS:

#### A. APLICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS D.O. N° 225 TOMO 385 DEL 1/12/09 Y D.O. N° 134 TOMO 360 DEL 21/7/2003

#### Art. 8 Tasas por Servicios Públicos

##### 1127 RASTRO MUNICIPAL

##### 01 Manifestación

01-	Revisión de ganado mayor destinado al destace por cabeza	\$0.50
03-	Destace de ganado mayor, por cabeza	\$2.00

##### 02 Servicio de Corral

01-	Por la entrada de cada cabeza de ganado vacuno	\$0.05
-----	--	--------

## **1128 TIANGUE MUNICIPAL** (Transacciones de ganado)

### **Art. 9** Transacciones de Ganado subcodigos 01 Cartas de Ventas:

01- Por cada formulario que se facilite, su reintegro costara \$0.40;

02- Por la legalización del contrato costará \$2.00,

03- Por el servicio de corral dado a los interesados \$0.40,

A estos valores facturados se les cobra a damas el 5% de fiestas, equivalente a una transacción de \$2.80; lo que implica que de fiesta es catorce centavos de dólar (\$0.14) total que factura el responsable \$2.94;

## **1130 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

03 Guías

02-De conducir ganado mayor a otras jurisdicciones por cabeza \$0.20 mas 5% de fiestas

### **B. APLICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GANADERIA Y TIANGUE MUNICIPAL. D.O.N° 99 TOMO 391 30/05/11**

#### **Revisión de ganado a domicilio y tasas a cancelar por servicios.**

### **Art. 15** pago de derechos por revisiones de ganado a domicilio:

a) Por cada cabeza en zona urbana, si aporta el transporte \$2.00

b) Por cada cabeza en zona rural, si aporta el transporte \$3.00

Más:

c) Por cada salida a revisar en zona urbana, si no aporta el transporte \$2.00

d) Por cada salida a revisar zona rural, si no aporta el transporte \$4.00

## **Anulación de Formulario de cartas de venta**

**Art. 46**, Cuando por error en la elaboración o por cualquier otra causa, fuere anulada una carta de venta, este acto debe realizarse de inmediato; asentando el responsable, un auto de anulación que exprese la causa y fecha; se colocaran los nombres, las firmas y sellos de los titulares presentes, así como el responsable elaborador de la carta de venta y anulación; previa elaboración del recibo de ingreso y la cancelación del valor del formulario anulado.

## **Disposición final de los residuos biológicos de la reses**

**Art. 60.** Los dueños de destazo o los que circunstancialmente destacen ganado mayor o menor, están obligados a trasladar y enterrar las vísceras y demás residuos biológicos de las reses, bajo sus propios recursos.

La Muncipalidad para su debido cumplimiento, pondrá a disposición de los mismos un Foso Negro, siendo su uso de carácter obligatorio; para lo cual pagaran en Tesorería por cada res manifestada, para el cumplimiento del mismo, quince dólares de los Estados Unidos de América por ganado mayor y cinco dólares de los Estados Unidos de América por ganado menor. Será requisito obligatorio para el ingreso en el Foso, portar siempre la manifestación de ganado destazado.

## VERIFICACIONES ACTIVIDADES OPERATIVAS FINANCIERAS DE LA OFICINA DE TIANGUE Y RASTRO 2016-2017

### Periodo de mayo a diciembre de 2016

FECHA	Nº. Correlativo cartas de venta		Total cartas utilizadas	Cartas anuladas	Total de semovientes transados	Total de caballar transados	Correlativo boleto destace		Total de recibos de destace	Total reces destazadas	Recibos anulados destace	Valor cobros destace / \$2.68	Cobro de guía de conducción	Nº recibos ingresos correlativos		Tiangue ingresos reportados	Ingresos según Auditoría	Diferencia
may-16	30418	30675	258	2	258	1	814	959	146	148	2	\$ 396.64	\$ 52.29	484693	485000	\$ 1,209.71	\$ 1,209.97	\$ 0.26
							705001	705126										
jun-16	30676	30999	324	8	318	0	960	1149	190	189	2	\$ 506.52	\$ 77.49	705127	705676	\$ 1,521.71	\$ 1,521.45	\$ -0.26
jul-16	31000	31345	346	2	341	6	1150	1349	200	199	1	\$ 533.32	\$ 58.81	705677	706251	\$ 1,611.88	\$ 1,611.89	\$ 0.01
ago-16	31346	31694	349	4	347	2	1350	1519	170	170	0	\$ 455.60	\$ 36.54	706252	706795	\$ 1,518.62	\$ 1,518.20	\$ 0.42
sep-16	31695	31999	305	6	295	5	1520	1691	172	172	0	\$ 460.96	\$ 33.81	705127	707294	\$ 1,379.13	\$ 1,378.87	\$ 0.26
oct-16	32000	32361	362	6	349	8	1692	1882	191	188	0	\$ 503.84	\$ 65.94	707295	707876	\$ 1,621.72	\$ 1,621.46	\$ 0.26
nov-16	32362	32723	362	6	353	4	1883	2074	192	189	2	\$ 506.52	\$ 40.11	707877	708452	\$ 1,598.36	\$ 1,598.31	\$ 0.05
dic-16	32724	33061	338	1	334	3	2075	2306	232	230	2	\$ 616.40	\$ 54.81	708453	709045	\$ 1,662.67	\$ 1,662.41	\$ 0.26
<b>TOTAL MAYO A DIC.</b>			<b>2644</b>	<b>35</b>	<b>2595</b>	<b>29</b>			<b>1493</b>	<b>1485</b>	<b>9</b>	<b>\$3,979.80</b>	<b>\$ 419.80</b>			<b>\$ 12,123.80</b>	<b>\$ 12,122.56</b>	<b>\$ 1.24</b>

### Periodo de enero a abril 2017

FECHA	Nº. Correlativo cartas de venta		Total cartas utilizadas	Cartas anuladas	Total de semovientes transados	Total de caballar transados	Correlativo boleto destace		Total de recibos de destace	Total reces destazadas	Recibos anulados destace	Valor cobros destace / \$2.68	Cobro de guía de conducción	Nº recibos ingresos correlativos		Tiangue ingresos reportados	Ingresos según Auditoría	Diferencia
ene-17	33062	33428	367	2	365	0	2307	2511	205	204	1	\$ 546.72	\$ 79.80	709046	709653	\$ 1,697.52	\$ 1,700.46	\$ -2.94
feb-17	33429	33719	291	3	289	1	2512	2700	189	185	4	\$ 495.80	\$ 69.72	709654	730153	\$ 1,418.54	\$ 1,418.54	\$ -
mar-17	33720	34000	350	6	339	5	2701	2921	221	220	1	\$ 589.60	\$ 67.20	730154	730751	\$ 1,670.89	\$ 1,670.68	\$ 0.21
	408001	408069																
abr-17	408070	408384	315	6	306	5	2922	3122	201	201	0	\$ 538.68	\$ 59.01	730752	731295	\$ 1,513.29	\$ 1,513.71	\$ -0.42
<b>TOTAL DE ENERO A ABRIL</b>			<b>1,323</b>	<b>17</b>	<b>1,299</b>	<b>11</b>			<b>816</b>	<b>810</b>	<b>6</b>	<b>\$2,170.80</b>	<b>\$275.73</b>			<b>\$6,300.24</b>	<b>\$6,303.39</b>	<b>-\$3.15</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>3,967</b>	<b>52</b>	<b>3,894</b>	<b>40</b>			<b>2,309</b>	<b>2,295</b>	<b>15</b>	<b>\$6,150.60</b>	<b>\$ 695.53</b>			<b>\$18,424.04</b>	<b>\$18,425.95</b>	<b>\$ -1.91</b>

## CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS DE 2017, 2016, 2015 y 2014

<b>MESES/AÑOS</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>
ENERO	\$ 1,697.52	\$ 1,674.83	\$ 1,724.27
FEBRERO	\$ 1,418.54	\$ 1,350.12	\$ 1,364.20
MARZO	\$ 1,670.89	\$ 1,144.06	\$ 3,427.72
ABRIL	\$ 1,513.29	\$ 1,214.34	\$ 1,515.31
MAYO		\$ 1,209.71	\$ 1,611.37
JUNIO		\$ 1,521.71	\$ 1,579.62
JULIO		\$ 1,611.88	\$ 1,774.50
AGOSTO		\$ 1,518.62	\$ 1,773.80
SEPTIEMBRE		\$ 1,379.13	\$ 1,249.08
OCTUBRE		\$ 1,621.72	\$ 1,170.86
NOVIEMBRE		\$ 1,598.36	\$ 1,332.53
DICIEMBRE		\$ 1,662.67	\$ 1,424.39
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 6,300.24</b>	<b>\$ 17,507.15</b>	<b>\$ 19,947.65</b>

Según el detalle anterior de ingresos a caja de Tiangué par el año 2015 se colectó \$19,947.65, mientras que para el año 2016 fue de \$17,507.15 una diferencia de \$2,440.50 menos; y de enero a abril de 2017 se colectó \$ 6,300.24.

**Respecto a los costos que genera el prestar dicho servicio para la Municipalidad, tal actividad le ocasiona un subsidio que no está siendo compensado.**

De conformidad a los costos de salarios y prestaciones sociales básicas (no incluye vestuario y calzado y otros) para 9 empleados destinados en Tiangué y Rastro, se tiene anualmente los siguientes:

<b>Numero empleados</b>	<b>Lugar</b>	<b>Salarios Anual y aguinaldo</b>	<b>Prestaciones</b>	<b>Totales</b>
7	Tiangué	\$44,980.00	\$10,901.60	\$55,881.60
2	Rastro	\$10,556.00	\$2,698.52	\$13,254.52
<b>9</b>	<b>Totales</b>	<b>\$55,536.00</b>	<b>\$13,600.12</b>	<b>\$69,136.12</b>
<b>Ingresos generados por Oficina de Tiangué y servicios del Rastro para el año de 2016</b>				<b>\$17,507.15</b>
<b>Valor subsidiado a los usuarios que utilizan el servicio</b>				<b>\$51,628.97</b>

**VII. DETALLE DE LOS DESTACES EFECTUADOS EN EL RASTRO MUNICIPAL Y PROPIETARIOS DE LAS RECES DESTAZADAS POR EL PERIODO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DEL ENERO 1 AL 30 DE ABRIL DE 2017. TOMADO DATOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE DESTACES DEL RASTRO MUNICIPAL**

N°	NOMBRE	AÑO 2016								AÑO 2017				TOTAL
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	
1	Petrona Mercedez	19	17	21	16	21	18	17	23	20	16	22	14	224
2	Manuel de Jesús Carrillo	19	20	31	24	18	20	20	26	18	20	26	37	279
3	Ana Mercedes Mendoza	13	17	19	17	18	20	20	24	26	22	22	26	244
4	Edenilson Cárcamo	4	3	11	6	3	4	3	5	5	1	2	1	48
5	Catalina Portillo G.	18	19	33	24	24	21	29	31	28	27	25	18	297
6	Ángel Beatriz Bairez	14	17	25	21	17	19	19	23	19	16	18	18	226
7	Amílcar Antonio Vides	1	6	1		1	4	2	4	3	4	2	3	31
8	Ana María Sánchez	32	28	32	22	28	29	24	28	33	29	30	30	345
9	Rodolfo Nelson Quintanilla	4	2	6	5	12	12	15	14	14	13	16	14	127
10	Jose Erick Martínez	5	5	5	4	6	8	5	6	6	5	6	6	67
11	Erick Ovidio Ángel	2	5	6	1	4	3							21
12	Jorge Alberto Domínguez	14	14	14	14	12	11	13	14	16	10	12	11	155
13	Elsa Miriam Lobato	8	8	8	3	13	11	9	11	12	9	21	8	121
14	Karen Carolina Menjivar		2	1										3
15	José Jonatan Rodríguez		3							7	8	11	7	36
16	Juan Carlos Díaz								1					1
<b>TOTAL</b>		<b>153</b>	<b>166</b>	<b>213</b>	<b>157</b>	<b>177</b>	<b>180</b>	<b>176</b>	<b>210</b>	<b>207</b>	<b>180</b>	<b>213</b>	<b>193</b>	<b>2,225</b>

Durante el periodo evaluado de mayo a diciembre de 2016 y de enero a abril 2017 el total de reses destazadas en el Rastro municipal es de 2,225

**VIII. RESULTADOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL, PRACTICADA A LOS REGISTROS, ENTREGAS Y TRANSACCIONES DE GANADO Y DESTACES POR MEDIO DE CARTAS DE VENTA, POR EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2016 Y DE ENERO A ABRIL DE 2017**

Como resultado y Conclusión de la Auditoria Especial practicada al Registro, Control de Entrega y transacciones efectuadas en la Oficina de Tiangué y Rastro Municipal por medio de las Cartas de Ventas, Boletos de Destaces y Guías de Conducción de Semovientes; y costos por los servicios brindados en este rubro; se determinó que la Municipalidad año con año viene subsidiando tal actividad la cual no es compensada los ingresos que genera; además del incumplimientos en la aplicación a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca publicada en el Diario Oficial N° 225 Tomo 385 de fecha 1 de diciembre de 2009; y la Ordenanza Reguladora de Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué publicada en el Diario Oficial número 99 Tomo 391 de fecha 30 de mayo de 2011, al no cobrar el servicio de higiene y limpieza y traslado de los residuos por el destaces

de las reses; las que expongo a consideración de los funcionarios para que tomen la mejor decisión para su cumplimiento.

1. **Falta de aplicación en el cobro de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios y su Reformas y la Ordenanza Reguladora de Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué de la Ciudad de Zacatecoluca.**

### **DESARROLLO DE LA DEFICIENCIA DETERMINADA**

1. **Falta de aplicación en el cobro de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios y su Reforma y la Ordenanza Reguladora de Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué de la Ciudad de Zacatecoluca.**

#### **Prestación de servicios en la recolección de los residuos por destaces.**

Tal como se detalla en el cuadro anterior por los destaces, la municipalidad sigue prestando el servicio de aseo y recolección de los residuos a los propietarios sin recibir ningún canon; durante el periodo en revisión se destazaron 2,225 reses.

Es preciso mencionar que la Municipalidad subsidia en un 100% el servicio de Disposición final de los residuos biológicos de las reses, sobre dicho tema el comité de auditoría en reuniones sostenidas con los integrantes del mismo han mencionado la incorporación de ese ingreso a la municipalidad tal como lo establece la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Ganadería y Tiangué de la Ciudad de Zacatecoluca publicada en el Diario Oficial número 99 Tomo 391 de fecha 30 de mayo de 2011 sobre la **Disposición final de los residuos biológicos de las reses** en el **Art. 60** establece “ Los dueños de destazo o los que circunstancialmente destacen ganado mayor o menor, están obligados a trasladar y enterrar las vísceras y demás residuos biológicos de las reses, bajo sus propios recursos.

La Municipalidad para su debido cumplimiento, pondrá a disposición de los mismos un Foso Negro, siendo su uso de carácter obligatorio; para lo cual **pagaran en Tesorería por cada res manifestada, para el cumplimiento del mismo, quince dólares de los Estados Unidos de América por ganado mayor y cinco dólares de los Estados Unidos de América por ganado menor.** Será requisito obligatorio para los ingresos en el foso, portar siempre la manifestación de ganado destazado.

La Administración por medio de su Gerente y Jefatura no ha buscado la forma de hacer llegar los recursos económicos a la Municipalidad, no obstante les sigue brindando el servicio de limpieza y aseo de dichos residuos por medio de los vehículos recolectores.

La Norma le ordena que debe construir el Foso Negro, para verter los residuos. La operatividad de la actividad de Destace, actualmente le genera a la Municipalidad más costos y recursos financieros sin recibir ninguna aportación.

Por tanto **se recomienda** al Honorable Concejo Municipal, gire instrucciones a la Gerencia General y Financiera a fin de que haga las gestiones de cobro sobre las y vuelva eficiente la aplicación de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Ganadería y Tiangué de la Ciudad de Zacatecoluca, haciendo saber de la obligación y servicio que la institución a porta a los usuarios del Rastro, cumpliendo el mandato de la Norma o en todo caso el usuario debe contar con sus propios recursos en la higiene del local.

Así mismo el Honorable Concejo Municipal de no cumplir dicha Ordenanza en ese articulado, debe agilizar el estudio de la reforma a la ordenanza y evitar posible sanciones administrativas por parte de la Corte de Cuentas de la Republica.

## **IX. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES ANTERIORES.**

De conformidad a las áreas examinadas y su relación a los aspectos evaluados, se dio seguimiento al Quinto Informe del año 2015 “Auditoria especial a las entregas de especies municipales, cartas de ventas, boletos de destace y actividades operativas-financieras del tiangué y rastro municipal. Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero al 30 de abril de 2015” y Segunda Carta de Gerencia del año 2016 “Auditoria especial al registro y control de entregas y usos de cartas de ventas, boletos de destace y actividades operativas-financieras del tiangué y rastro municipal. Periodo del 01 de mayo a diciembre de 2015 y del 1 de enero al 30 de abril de 2016”.

Quinto Informe del año 2015 "Auditoria especial a las entregas de especies municipales, cartas de ventas, boletos de destace y actividades operativas-financieras del tianguue y rastro municipal. Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero al 30 de abril de 2015"

N°	CONDICION	RECOMENDACION	GRADO DE CUMPLIMIENTO																																																
1	<p><b>Falta de aplicación en el cobro de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios y su Reforma y la Ordenanza Reguladora de Prestación de Servicios de Ganadería y Tianguue de la Ciudad de Zacatecoluca.</b></p> <p><b>a) Cartas de Venta anuladas y no cobradas</b></p> <p>En el examen practicado a la entrega, usos de las Cartas de Venta por la Oficina de Tianguue se comprobó la anulación de 33 formularios de cartas de venta, los cuales no han sido reintegrados por el responsable de Tianguue; costo unitario \$0.40 total \$13.20; mas el 5% de fiestas, el que se detalla:</p> <table border="1" data-bbox="226 565 1014 976"> <thead> <tr> <th colspan="3">2014 CARTAS ANULADAS SIN JUSTIFICANTE Y FALTA DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FEBRERO</td> <td>814794-814799-814836-814912</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>ABRIL</td> <td>21542</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MAYO</td> <td>21654-21669-21740-21745-21848-21862-21937</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>JUNIO</td> <td>22041-22135</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>JULIO</td> <td>22368-22393-22573</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>AGOSTO</td> <td>22686</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>23067-23252-23266-23280-23286-23308-23309-23310-23311- 23312</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>DICIEMBRE</td> <td>318899</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL CARTAS DE VENTA ANULADAS Y NO COBRADAS AÑO 2014</b></td> <td><b>29</b></td> </tr> <tr> <th colspan="3">2015 CARTAS DE VENTA SIN JUSTIFICANTE Y FALTA DE PAGO</th> </tr> <tr> <td>ENERO</td> <td>319187-319201-319455</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>MARZO</td> <td>319961</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL CARTAS DE VENTA ANULADAS Y NO COBRADAS AÑO 2015</b></td> <td><b>4</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL C.V. ANULADOS Y NO COBRADAS EN 2014 Y DE ENERO A BRIL 2015</b></td> <td><b>33</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>MONTO NO COLECTADO</b></td> <td><b>\$ 13.86</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>La Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Ganadería y Tianguue de la Ciudad de Zacatecoluca publicada en el Diario Oficial número 99 Tomo 391 de fecha 30 de mayo de 2011 en el <b>Art. 46</b>, establece "Cuando por error en la elaboración o por cualquier otra causa, fuere anulada una carta de venta, este acto debe realizarse de inmediato; asentando el responsable, un auto de anulación que exprese la causa y fecha; se colocaran los nombres, las firmas y sellos de los titulares presentes, así como el responsable elaborador de la carta de venta y anulación; previa elaboración del recibo de ingreso y la cancelación del valor del formulario anulado"; de igual forma la Ordenanza de Reguladora de Tasas por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario Oficial N° 225 Tomo 385 de fecha 1 de diciembre de 2009; en el art. 9 establece en el código 1128-01 Cartas de Venta código 01- Por cada formulario de Carta de Venta que la Alcaldía Municipal facilite a los interesados incluyendo el valor del reintegro costo \$0.40 centavos de dólar.</p>	2014 CARTAS ANULADAS SIN JUSTIFICANTE Y FALTA DE PAGO			FEBRERO	814794-814799-814836-814912	4	ABRIL	21542	1	MAYO	21654-21669-21740-21745-21848-21862-21937	7	JUNIO	22041-22135	2	JULIO	22368-22393-22573	3	AGOSTO	22686	1	SEPTIEMBRE	23067-23252-23266-23280-23286-23308-23309-23310-23311- 23312	10	DICIEMBRE	318899	1	<b>TOTAL CARTAS DE VENTA ANULADAS Y NO COBRADAS AÑO 2014</b>		<b>29</b>	2015 CARTAS DE VENTA SIN JUSTIFICANTE Y FALTA DE PAGO			ENERO	319187-319201-319455	3	MARZO	319961	1	<b>TOTAL CARTAS DE VENTA ANULADAS Y NO COBRADAS AÑO 2015</b>		<b>4</b>	<b>TOTAL C.V. ANULADOS Y NO COBRADAS EN 2014 Y DE ENERO A BRIL 2015</b>		<b>33</b>	<b>MONTO NO COLECTADO</b>		<b>\$ 13.86</b>	<p>Honorable Concejo Municipal, gire instrucciones a la Gerencia General y Financiera a fin de que haga las gestiones de cobro sobre las anulaciones de las Cartas de Venta; y vuelva eficiente la aplicación de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Ganadería y Tianguue de la Ciudad de Zacatecoluca, haciendo saber de la obligación y servicio que la institución a porta a los usuarios del Rastro, cumpliendo el mandato de la Norma o en todo caso el usuario debe contar con sus propios recursos en la higiene del local.</p> <p>Así mismo el Honorable Concejo Municipal de no cumplir dicha Ordenanza en ese articulado, debe agilizar el estudio de la reforma a la ordenanza y evitar posible sanciones administrativas por parte de la Corte de Cuentas de la República.</p>	<p>En relación al literal</p> <p><b>a) Cartas de Ventas anuladas y no cobradas.</b></p> <p><b>Se supero en auditorias posteriores.</b></p>
2014 CARTAS ANULADAS SIN JUSTIFICANTE Y FALTA DE PAGO																																																			
FEBRERO	814794-814799-814836-814912	4																																																	
ABRIL	21542	1																																																	
MAYO	21654-21669-21740-21745-21848-21862-21937	7																																																	
JUNIO	22041-22135	2																																																	
JULIO	22368-22393-22573	3																																																	
AGOSTO	22686	1																																																	
SEPTIEMBRE	23067-23252-23266-23280-23286-23308-23309-23310-23311- 23312	10																																																	
DICIEMBRE	318899	1																																																	
<b>TOTAL CARTAS DE VENTA ANULADAS Y NO COBRADAS AÑO 2014</b>		<b>29</b>																																																	
2015 CARTAS DE VENTA SIN JUSTIFICANTE Y FALTA DE PAGO																																																			
ENERO	319187-319201-319455	3																																																	
MARZO	319961	1																																																	
<b>TOTAL CARTAS DE VENTA ANULADAS Y NO COBRADAS AÑO 2015</b>		<b>4</b>																																																	
<b>TOTAL C.V. ANULADOS Y NO COBRADAS EN 2014 Y DE ENERO A BRIL 2015</b>		<b>33</b>																																																	
<b>MONTO NO COLECTADO</b>		<b>\$ 13.86</b>																																																	

	<p><b>b) Prestación de servicios en la recolección de los residuos por destaces.</b></p> <p>Tal como se detalla en el cuadro anterior por los destaces, la municipalidad sigue prestando el servicio de aseo y recolección de los residuos a los propietarios sin recibir ningún canon; durante el periodo en revisión se destazaron 2,661 reses.</p> <p>La Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Ganadería y Tiangué de la Ciudad de Zacatecoluca publicada en el Diario Oficial número 99 Tomo 391 de fecha 30 de mayo de 2011 sobre la <b>Disposición final de los residuos biológicos de la reses</b> en el <b>Art. 60</b> establece “ Los dueños de destazo o los que circunstancialmente destacen ganado mayor o menor, están obligados a trasladar y enterrar las vísceras y demás residuos biológicos de las reses, bajo sus propios recursos.</p> <p>La Municipalidad para su debido cumplimiento, pondrá a disposición de los mismos un Foso Negro, siendo su uso de carácter obligatorio; para lo cual <b>pagaran en Tesorería por cada res manifestada, para el cumplimiento del mismo, quince dólares de los Estados Unidos de América por ganado mayor y cinco dólares de los Estados Unidos de América por ganado menor.</b> Será requisito obligatorio para los ingresos en el foso, portar siempre la manifestación de ganado destazado.</p> <p>De ambos literales, la situación se debe, a) el responsable de elaborar las cartas de venta no ha justificado su anulación y por consiguiente la Jefatura no le ha ordenada el pago de la anulación. Situación que ha generado incumpliendo el mandato de la norma y la Tesorería no ha recibido a la fecha el reintegro.</p> <p>En el segundo caso, La Administración por medio de su Gerente y Jefatura no ha buscado la forma de hacer llegar los recursos económicos a la Municipalidad, no obstante les sigue brindando el servicio de limpieza y aseo de dichos residuos por medio de los vehículos recolectores. La Norma le ordena que deba construir el Foso Negro, para verter los residuos. La operatividad de la actividad de Destace, actualmente le genera a la Municipalidad más costos y recursos financieros sin recibir ninguna aportación.</p>		<p><b>b) Prestación de servicios en la recolección de los residuos por destaces.</b></p> <p><b>NO SUPERADA</b></p>															
2	<p><b>Cartas de Venta no encontradas en su correlatividad</b></p> <p>Durante el proceso de la auditoría y revisión del uso de las copias de Cartas de Venta, en su correlatividad no se encontraron 16 formularios, los que se describen a continuación.</p> <table border="1" data-bbox="220 1092 1184 1247"> <thead> <tr> <th>Meses y año</th> <th>Números de carta de venta</th> <th>Total de cartas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>marzo de 2014</td> <td>815014, 21280, 21288</td> <td>3 Cartas de venta</td> </tr> <tr> <td>abril de 2014</td> <td>21339, 21340, 21341, 21342, 21343, 21344, 23145, 21346, 21347, 21348, 21546, 21562</td> <td>12 Cartas de venta</td> </tr> <tr> <td>julio de 2014</td> <td>22329</td> <td>1 Carta de venta</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total Cartas de Venta no encontradas</td> <td>16 Cartas de venta</td> </tr> </tbody> </table> <p>El actual personal Encargado de Tiangué ha manifestado desconocer sobre dicha documentación, ya que tomó posesión después de esas fechas. Con fecha 26 de octubre de 2015, se envió nota a la Gerencia General y Tesorería, para que destinara personal en busca de tales documentos, a la fecha no hay resultados, ni dado respuesta.</p>	Meses y año	Números de carta de venta	Total de cartas	marzo de 2014	815014, 21280, 21288	3 Cartas de venta	abril de 2014	21339, 21340, 21341, 21342, 21343, 21344, 23145, 21346, 21347, 21348, 21546, 21562	12 Cartas de venta	julio de 2014	22329	1 Carta de venta	Total Cartas de Venta no encontradas		16 Cartas de venta	<p>Por tanto se recomienda al Departamento de Tesorería y Encargado/a, revisar la numeración correlativa de cada especie municipal en las compras que realicen a ISDEM, como también verificar la actual numeración de todas las especies municipales de valor y sin valor, antes de entregar a los diferentes departamentos y Cajeros que hacen uso de ellas. Respecto a las Cartas de Venta no encontradas, se recomienda a los responsables de Tiangué y Tesorería</p>	<p><b>SIN RESPUESTA ALGUNA.</b></p> <p><b>NO SUPERADA.</b></p>
Meses y año	Números de carta de venta	Total de cartas																
marzo de 2014	815014, 21280, 21288	3 Cartas de venta																
abril de 2014	21339, 21340, 21341, 21342, 21343, 21344, 23145, 21346, 21347, 21348, 21546, 21562	12 Cartas de venta																
julio de 2014	22329	1 Carta de venta																
Total Cartas de Venta no encontradas		16 Cartas de venta																

	<p>La presente correlatividad de Cartas de Venta fue entregada por Tesorería, al Auxiliar de Tiangue señor CARLOS ALBERTO ALONSO, en los meses de enero a junio de 2014, según consta en el Libro de Entregas; siendo Jefe de Tiangue y Rastro el señor EMILIO LUIS ÁLVAREZ, el primero fue sustituido por la empleada MARIA ELENA ESCALANTE, pasando a Contabilidad en Octubre de 2014 y el segundo renunció al cargo en abril de 2015; siendo sustituido por la Empleada PATRICIA CORDOVA.</p> <p>La tenencia y uso de las cartas de venta está reguladas en el Reglamento de Uso de Marcas y Fierros de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes, Reformas: (4) D.E. N° 129, del 5 de febrero de 1982, publicado en el D.O. N° 25, Tomo 274, del 5 de febrero de 1982.</p> <p><b>Que determina:</b></p> <p>Art. 14.- Las cartas de venta solamente podrán extenderse en los talonarios especiales que al efecto tendrán las Municipalidades, siendo nulo el contrato si se hiciera en otra forma.</p> <p>Los talonarios usados serán archivados en las Alcaldías Municipales, por orden correlativo y en legajos especiales.</p> <p>Art. 21.- Las cartas de venta serán autorizadas por el Alcalde Municipal del lugar donde se efectúe el contrato, debiendo firmar de su puño y letra y en ningún caso usará facsímil, salvo en los otros dos tantos que se guarden en la Alcaldía y Oficina Central.</p> <p>Art. 26-B.- En las Alcaldías Municipales que tengan jurisdicción en las Cabeceras Departamentales y que dentro de su organización administrativa, cuenten con Jefe de Departamento de Ganadería, el Alcalde Municipal, previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá delegar en el Jefe de dicho Departamento, las funciones que de conformidad a este Capítulo corresponden al Alcalde en relación a la legalización de compra-venta de semovientes. (4)</p> <p>Art. 79.- El Ministerio de Agricultura y los Gobernadores Departamentales impondrán a los Alcaldes Municipales, multa de cinco a veinticinco colones por cada infracción o falta de cumplimiento de este Reglamento, la que se exigirá en la forma gubernativa.</p> <p>Esta situación es ocasionada en el Departamento de la Tesorería, debido a que la Encargada de las Especies no verificó la numeración correlatividad de las Cartas de Venta recibidas por el señor Carlos Alberto Alonso.</p> <p>Por consiguiente se desconoce el verdadero uso o no se encontraba en las compras que se le hacen a ISDEM.</p>	<p>Jefes y Auxiliares levantar el Acta correspondiente dejando constancia que no se encontró dicha numeración en los talonarios respectivos; con su firmas y sellos y la ves presentando tal documento a la Unidad de Auditoria Interna para dar fe.</p>	
<p><b>Segunda Carta de Gerencia del año 2016 “Auditoria especial al registro y control de entregas y usos de cartas de ventas, boletos de destace y actividades operativas-financieras del tiangue y rastro municipal. Periodo del 01 de mayo a diciembre de 2015 y del 1 de enero al 30 de abril de 2016</b></p>			
<p>1</p>	<p>Incumplimiento de la Ordenanza Reguladora de Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangue de la Ciudad de Zacatecoluca art. 60 por parte de la Máxima Autoridad, ya que hasta la fecha de entrada en vigencia ésta Norma no se ha construido el Foso Negro, que sería utilizado por parte de los destazadores dueños de reses; quedando bajo su responsabilidad darle el fiel cumplimiento.</p>		

El presente informe ha sido elaborado atendiendo al Plan Operativo 2017, las Normas Técnicas de Control Interno Especificas y las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental; y demás Leyes y Normas aplicables a la Municipalidad, para conocimiento, estudio y análisis como toma de decisiones del Honorable Concejo Municipal. Gestión 2015-2018

Zacatecoluca, 27 de noviembre de 2017

DIOS UNION LIBERTAD

**Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado**  
Auditor Interno